

La portada del legajo n° 3 esta agujereada (le falta un trozo en la parte inferior izquierda,

Pone textualmente:

Abárzuza

Libro de Actas que da principio con el año economico 1879-80_____

En el anverso vienen las siguientes notas:

Nota El dia 2 de Julio de 1879 arreglaron las cuentas de las contribuciones impuestas después de la guerra el primer trimestre inclusive del dicho año 1879 á Don Manuel Perez. Asistieron a las tales cuentas el espresado Sr. Perez y el Ayuntamiento actual y el ultimo saliente.

Según consta en el Acta inaugural las sesiones ordinarias se celebraran todos los domingos á luego de la misa primera

Año 79

| | |
|---------------------------|---|
| Alcalde ----- | D. Lucio Ochoa |
| 1° Regidor ----- | D. Julian Oria |
| 2° Regidor y sindico----- | D. Pio Yzcue |
| 3° Id----- | D. Francisco Lopez |
| 4° Id ----- | D. Pedro Sanmartin |
| 5° id ----- | D. Claudio Morras |
| 6° Id ----- | D. Pedro ... (Está agujereado el papel.) |

Apreciadores para los campo y **(esta Agujereado el papel)**

D. Jose M^a Yzcue
D. Segundo arana
D. Anselmo Arza

En cuartilla añadida se encuentra el siguiente texto:

Actas estendidas en este libro que puedan interesar

Año 79

Nombramiento de veintena ----- folio 1

| | |
|--|----|
| Impuesto por aprovechamiento de yerbas ---- | 23 |
| Que a los quintos que les toca a Cuba se les de 90 duros valiend este convenio 20 años----- | 4 |

Año 80

| | |
|--|---------|
| Estado de las vacunaciones y Junta de sanidad--- | folio 8 |
| Acta cerrando el facero de Larraiza----- | 10 |
| Modo de repartir el agua del regadio ----- | 12 |
| Desde aquí los reditos de los censos al 5 p%----- | 14 |
| Convenio con Maria Albeniz----- | 15 |
| Compra de planta de roble a Dorronsoro----- | 16 |
| Convenio con D ^a Benita a continuación del folio - | 17 |
| Que no se reparta a los vecinos la carne de los vacunos que se malogran ----- | 18 |
| Se obliga a Pascasio a tener cerrado el vivero y darle cultivo----- | 21 |
| Bando prohibiendo hacer chaparros ----- | 19 |

Año 82

| | |
|---|----------|
| Que se hagan al año cuatro dias de onzalan y en que forma se han de cumplir el servicio ----- | folio 24 |
| Que se den en arriendo todas las yerbas del termino | 26 |
| Que no puedan pastear los rebaños en el monte ni sierra de la propiedad desde el dia 3 de Mayo hasta el 29 de Septiembre----- | 27 |
| Modo de repartir el agua del regadio ----- | 28 |
| Designando donde han de pastear las cabras y Circular de la Exma Diputacion----- | 29 |
| Acta rechazando que no se hagan eras en el comun del pueblo----- | 30 |
| Obligacion de pagar Marcos Baquedano----- | 31 |
| Nombramiento de toros ----- | 33 |
| Bando prohibiendo la entrada a pastear en Elquez a todos los ganados escepcion hecha de los vacunos de reja ----- | |

Acta del 2 de Julio de 1879

En el lugar de Abarzuza a dos de julio de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los Sres de ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Ochoa acordaron unánimes en nombrar la veintena en forma y con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la Exma Diputacion de 5 de Abril de 1848, y para llevarlo a cabo a efecto se han sacado en suerte nueve individuos de un triple numero de mayores contribuyentes para que con los once que componen el Ayuntamiento actual y el saliente, formen dicha corporacion, cuyos cargos han recaido en los Señores D. Nicasio Yzcue, D. Pio Vidador, D. Ventura Yzcue, D. Bernardo martinez, D. Julian Oria, D.

Martin Sanmartin, D. Jose Ezcurra, D. Fermin Asurmendi y D. Jose M^a Yzcue a los cuales se les ha comunicado y aceptan desempeñarlo

Y sin mas se dio por terminada la sesion de que se extendió esta acta que la firman todos los Señores concurrentes que saben hacerlo de que certifico yo el secretario

Firmas:

**Lucio Ochoa, Julian Oria, Pio Yzcue, Pedro Sanmartin, Claudio Morras,
Marcelo Yriarte Secretario**

Acta del 20 de Julio de 1879

En el lugar de Abarzuza á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres de ayuntamiento del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Ochoa acordaron, que desde el dia de hoy hasta tanto que se disponga otra cosa por esta corporacion, se prohíbe la entrada con objeto de disfrutar las yerbas a las dulas concejiles como a los ganados particulares en todo el terreno en la jurisdicción de este lugar situado a la derecha del regacho de Ansoain de la Tejeria en abajo hasta la senda que de la dicha Tejeria se dirige a la hermita de Santa Barbara previniendose que si alguna dula concejil entrase a pastear en el espresado terreno antes de darse la suelta por orden de este ayuntamiento, sera castigado el ganadero con la multa de cuatro reales ... por cada vez que lo hiciera y si los ganados de particulares entraran a apacentar seran multados con una peseta por cada cabeza de cualquiera especie que sea, y con el fin de poner en conocimiento del vecindario esta disposición se publicara por bando inmediatamente. Y no teniendo mas de que tratar se dio por terminada la sesion de que se extendió esta acta que se firma por todos los Sres concurrentes a escepcion de los regidores D. Francisco Lopez y D. Pedro Aldaba que no saben de que certifico yo el secretario

Firmas:

**Lucio Ochoa, Julian Oria, Pio Yzcue, Pedro Sanmartin, Claudio Morras,
Marcelo Yriarte Secretario**

Nota. Se publico el bando en el mismo dia abisando a la vez que el que se encuentre recogiendo haces sin permiso del dueño de la finca sera castigado con diez reales de multa

Acta del 30 de Agosto de 1879

En el lugar de Abárzuza á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria los Sres de ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Ochoa, acordaron que para pagar los reditos de los censos que esta adeudando el pueblo vencidos en el presente año, y otras urgentes obligaciones que pesan sobre el municipio se le cargue a toda clase de ganados que poseen los vecinos por el aprovechamiento de las yerbas en el termino de este lugar la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta reales ... que son ochocientos reales mas que lo que se debe por los reditos, y este reparto se hara por los Sres que se ponen en comision que nombradamente son D. Roque Oria, D. Matias Marcotegui, D. Fermin Asurmendi, D. Ventura Yzcue y D. Dionisio Santamaría bajo la presidencia del Sr Alcalde ó el que haga sus veces, imponiendose á cada clase de ganado según consideran su aprovechamiento; asi mismo acordaron que se heche y cobre un reparto de mil seiscientos reales ... por viguera catastral pues para el efecto esta autorizado el ayuntamiento por haber quedado en el presupuesto aprobado por la Exma Diputacion un deficit que asciende á mayor cantidad, y lo que resta si el pueblo se viera en otra necesidad se impondra a los vecinos en lo sucesivo.

Ademas autorizan al ayuntamiento para que puedan buscar a prestado ciento veinte duros con el redito menos posible á condicion de devolverlos a los dos meses próximamente que sera cuando se podar realizar el cobro de los dos impuestos de que arriba se ha hecho mencion, y con lo que se recaude seran reintegrados.

Y no teniendo mas de que tratar se dio por terminada la sesion de que se extendió esta acta que la firman todos los Sres comparecientes á escepcion de D. Francisco Lopez, D. Dionisio Santamaria y D. Bernardo Martinez que no seben de que certifico.

Firmas:

Lucio Ochoa, Julian Oria, Pio Yzcue, Pedro Sanmartin, Claudio Morras, Benito Yzcue, Ventura Yzcue, Pio Vidador, José Ezcurra, Gabriel Ochoa, Nicolas Ros, Juan Larumbe, Jose Maria Yzcue, Anastasio Munarriz, Feliciano Azpilicueta, Martin Marcotegui, Roque Oria, Fermin Asurmendi, Tomas Martinez, Marcelo Yriarte secretario

A consecuencia del acuerdo de la presente acta lebanto el Depositario de casa del Medico cien duros